





NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO

0003883

DE 2014

11 DIC2014

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA CONDUCTORES LA UNION, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

## EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de la previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de propietario de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEA CONDUCTORES LA UNION, el señor John Jairo Rivera Minayo identificado con cédula de ciudadanía 1085302782, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20143210596572 del 15 de octubre de 2014, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20144210398891 del 04 de noviembre de 2014, requirió al señor John Jairo Rivera Minayo, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicados 20143210666382 del 19 de noviembre de 2014 y 20143210684272 del 28 de noviembre de 2014, responde el requerimiento el señor John Jairo Rivera Minayo.

Que mediante Resolución 3605 del 22 de septiembre del 2014, el Secretario de Educación del Departamento de Nariño, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA CONDUCTORES LA UNION, ubicado en la Carrera 2 No.16-07 del Municipio de la Unión, Departamento Nariño;

# RESOLUCIÓN NÚMBRO 388 DEL

# DE 11 DIC 2014 No. 2

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA CONDUCTORES LA UNION, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Que mediante la misma Resolución 3605 del 22 de septiembre del 2014, el Secretario de Educación del Departamento de Nariño, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEA CONDUCTORES LA UNION, para formar conductores en las categorías A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., mediante certificado de conformidad 011500324, certificó las categorías A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CEA CONDUCTORES LA UNION.

Que el CEA CONDUCTORES LA UNION solo cuenta con el parque automotor para impartir formación en las categorías B1 y C1; toda vez que las 4 motos que aporta están cilindradas en 124 c.c. y debe ser de más de 125 c.c.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009, ;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEA CONDUCTORES LA UNION, identificado con matrícula mercantil 156138-2 de 2014, de propiedad del señor John Jairo Rivera Minayo, identificado con el NIT 1085302782-8, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías B1 y C1. NIVEL I.

**ARTÍCULO 2-.** El CEA CONDUCTORES LA UNION, queda autorizado para funcionar en la Carrera 2 No.16-07 del Municipio de la Unión, Departamento Nariño, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

#### **INSTRUCTORES**

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
17943 DT NARIÑO	ANDRES MARCELO DE LA PARRA MUÑOZ	98397327	19/11/2018	81
21593 DT NARIÑO	JUAN CARLOS BRAVO MONTENEGRO	87713586	28/11/2015	B1, B2, C1, C2
10261DT NARIÑO	JAIRO ANIVAL PEREZ MARTINEZ	18130930	19/08/2015	B1, C1, C2
21505 DT NARINO	JULIO CESAR CUASTUMAL CHALEAL	87067792	16/09/2019	<i>B1</i>

### **VEHÍCULOS**

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
AIK 194	2015	MICROBUS
AIK193	2015	AUTOMOVIL
KDU999	2015	AUTOMOVIL
AIK191	2015	AUTOMOVIL

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas AIK194, AIK193, KDU999, AIK191, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

DI

/3

RESOLUCIÓN NÚMERO 388 DEL

DE 11 DIC 201410.3

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA CONDUCTORES LA UNION, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

**ARTÍCULO 4-.** Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CEA CONDUCTORES LA UNION, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Carrera 2 No.16-07 del Municipio de la Unión, Departamento Nariño.

ARTÍCULO 5-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S. en la carrera 50 No. 57B - 80 de la ciudad de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO 6-.** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 7-.** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

Dada en Bogotá D.C.

11 DIC 2014

DAVID BECERRA PONSECA

Proyecto: Yessica K. Pinilla Reviso: Ana Patricia Monga Henao

... D





# **NOTIFICACION PERSONAL**

En Bogotá, a las 14:30 horas del día doce (12) de diciembre de 2014, notifiqué personalmente al señor JOHN JAIRO RIVERA MINAYO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.302.782, quien actúa como Propietario de CEA CONDUCTORES LA UNION, del contenido de la Resolución 3883 de diciembre 11 de 2014, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA CONDUCTORES LA UNION, como Centro de Enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

FIRMA

C. C. 1085/302782 de Pasto

DIRECCION Cra 2da #1 16-07

CIUDAD La Union (Nariño)

TELEFONO 3105/111866

DIC

FECHA

EL NOTIFICADOR:

FIRMA

60 corber